

PROYECTOS DE REACTIVACIÓN INDUSTRIAL

#CATALUÑA



ayming



Conceder ayudas en forma de garantía para la **financiación de los proyectos de reactivación industrial**.

Tipología de los proyectos objeto de financiación:

1. Los proyectos de inversión para la **implantación y creación de nuevos establecimientos Industriales, o la ampliación de los existentes**, y que comporten la creación de nuevos puestos de trabajo.
2. Los **planes de mejora de la competitividad**, ya sea **mediante el desarrollo de nuevos productos o la incorporación de sistemas de producción avanzados**, que contribuyan a la reactivación industrial y generen ocupación neta.



Los **beneficiarios** de esta ayuda son las siguientes:



Empresas con sede social o sede operativa en Cataluña que, de forma preferente, cumplan tres de los siguientes seis criterios:

- Qué cuenten con una **estructura de recursos propios no inferior al 40% en su último balance cerrado**
- Qué cuenten con un **centro de producción de menos de 250 trabajadores** y que en el último ejercicio hayan **facturado hasta 40 millones de euros**.
- Qué acrediten un **porcentaje de ventas en el extranjero superior al 25% durante los tres últimos ejercicios de manera continuada**, o como mínimo en dos de tres ejercicios.
- Qué **hayan desarrollado o estén desarrollando un proyecto de I+D**, preferentemente en colaboración con un centro tecnológico en Cataluña, o bien que dispongan de una ventaja competitiva basada en una patente propia.
- Qué dispongan de **contratos y pedidos firmados para la financiación del circulante**.
- Qué **impulsen un proyecto de inversión o de creación de ocupación** en una comarca de Cataluña con una tasa de paro industrial superior en la media de Cataluña o donde recientemente se hayan sufrido deslocalizaciones industriales con afectación superior a 100 trabajadores.



Tipo y Cuantía de la financiación

El Departamento de Empresa y Conocimiento **responde del 80% del principal pendiente de cada préstamo formalizado a través del ICF con cargo al fondo de provisiones** que se afectará a ese efecto. Previamente a la formalización del préstamo por parte del ICF, la Dirección General de Industria deberá emitir una resolución respecto de la elegibilidad industrial del proyecto.

- **Tipo de interés** variable del euríbor a 12 meses más un diferencial de hasta 3,95%.
- El importe del préstamo **será hasta un máximo del 100%** del importe de la actuación subvencionable, (mínimo de 500.000,00 euros y un máximo de 2.000.000,00 de euros).
- El **plazo máximo** del préstamo en el caso de financiación de inversiones o de planes de mejora de la competitividad **será de hasta siete años**, con la posibilidad de un periodo de carencia de amortización de capital de hasta dos años, incluido en este plazo.
- **Desembolso en una sola vez o parcial**, durante un plazo de hasta 24 meses, contra presentación de facturas o documentos que justifiquen la inversión.
- **Amortización:** el préstamo se amortizará por trimestres vencidos.



Plazo de presentación: Hasta el 31 de diciembre de 2020 (o agotar presupuesto)

PROYECTOS DE REACTIVACIÓN INDUSTRIAL #CATALUÑA



ayming



Gastos Financiables

- En el caso de proyectos de inversión se consideran elegibles los gastos de adquisición de activos materiales o inmateriales y los gastos de subcontratación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- En el caso de planes de mejora de la competitividad serán elegibles los gastos de personal, los gastos de adquisición de equipamientos o de activos materiales o inmateriales y los gastos de subcontratación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- Los proyectos de inversión o de implantación de planes de mejora de la competitividad podrán incluir financiación de circulante, que no podrá superar el 30% del total del importe del proyecto.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables será el comprendido entre los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y hasta los 24 meses posteriores, también contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.



ayming

- **Tipo de interés** variable del euríbor a 12 meses más un diferencial de hasta 3,95%.
- El importe del préstamo **será hasta un máximo del 100%** del importe de la actuación subvencionable, (mínimo de 500.000,00 euros y un máximo de 2.000.000,00 de euros).
- El **plazo máximo** del préstamo en el caso de financiación de inversiones o de planes de mejora de la competitividad **será de hasta siete años**, con la posibilidad de un periodo de carencia de amortización de capital de hasta dos años, incluido en este plazo.
- **Desembolso en una sola vez o parcial**, durante un plazo de hasta 24 meses, contra presentación de facturas o documentos que justifiquen la inversión.
- **Amortización:** el préstamo se amortizará por trimestres vencidos.



Plazo de presentación: Hasta el 31 de diciembre de 2020 (o agotar presupuesto)